



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3205-17

BUENOS AIRES, 4 ABR 2017

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el ÁREA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó oportunamente el vencimiento de la cobertura del Sistema Tango a efectos de realizar la contratación del abono de su actualización por el término de UN (1) año.

Que los módulos de administración financiera y gestión de recursos humanos del mencionado sistema informático son utilizados en el Organismo, resultando conveniente su renovación anual.

Que, en consecuencia, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a confeccionar el pertinente documento de bases y condiciones para la prestación del servicio que incluye la extensión de todas las actualizaciones normativas, legales, funcionales y tecnológicas que edite el Sistema Tango, el seguro anual por robo o incendio de la llave, la cantidad de ONCE (11) horas de capacitación a utilizar durante el plazo de la contratación y el soporte técnico telefónico para consultas, durante todo el período de vigencia de la contratación de UN (1) año; y estimando un presupuesto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000 ) IVA incluido.

Que la contratación se encuadró bajo la modalidad de contratación directa por trámite simplificado conforme las previsiones del artículo 16 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 44 de fecha 21 de noviembre de 2013 (B.O. 29/11/13), modificado por la Resolución ERAS N° 51 de fecha 25 de noviembre de 2015 (B.O. 4/12/15).

Que con fecha 17 de marzo de 2017 el DEPARTAMENTO



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3205-17

///2

ADMINISTRATIVO solicitó CUATRO (4) cotizaciones a las siguientes empresas, a saber: BORRAJO Y ASOCIADOS S.R.L., GRUPO INFORMÁTICO TESYS S.R.L., ID GESTIÓN S.R.L. y CONTA SHOPPER S.R.L.

Que el 20 de marzo de 2017, vencido el plazo estipulado para la presentación de las ofertas y en la fecha y hora indicadas en las invitaciones, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO procedió a realizar la apertura en los términos del mencionado artículo 16 del Reglamento de Contrataciones, dejando constancia que fue recibida una única oferta correspondiente a la firma BORRAJO Y ASOCIADOS S.R.L.

Que de la evaluación efectuada por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO surge que la única oferta presentada cumple con los requerimientos del llamado y se adapta al presupuesto oficial.

Que, en consecuencia, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO propuso adjudicar la contratación a la firma BORRAJO Y ASOCIADOS S.R.L. por cumplir con todos los requerimientos del llamado y por adaptarse la misma al presupuesto oficial.

Que, de acuerdo a la propuesta efectuada por el oferente de fecha 20 de marzo de 2017, el importe total del servicio a contratar asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 47.119,82.-) IVA incluido, por el término de UN (1) año contado a partir del 28 de marzo de 2017, incluyendo todas las actualizaciones normativas, legales, funcionales y tecnológicas que edite el Sistema Tango, el seguro anual por robo o incendio de la llave, la cantidad de ONCE (11) horas de capacitación a utilizar durante el plazo de la contratación y el soporte técnico telefónico para consultas durante todo el período de vigencia de la contratación.

Que, conforme lo expuesto, este proceso de selección se llevó a cabo bajo la modalidad de contratación directa por trámite simplificado conforme las



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3205-17

///3

previsiones del citado artículo 16° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 44/13, modificada por Resolución ERAS N° 51/15; correspondiendo, en razón del monto, su adjudicación al Directorio del Organismo.

Que resulta necesario considerar la situación presente del Organismo en cuanto a la autoridad actual del mismo y al respecto cabe consignar que el punto 1.1 del título II (Procedimiento para la elevación a la Presidencia o al Directorio de propuestas de actos administrativos) del Anexo I de la Resolución ERAS N° 64 de fecha 22 de diciembre de 2008 (BAO. 14/1/09) (Reglamento Interno de Gestión Administrativa) estipula que: "*Los asuntos que se eleven a la consideración de la Presidencia o Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberán contener un proyecto de resolución o de acto administrativo que traduzca la decisión que, a juicio de la/s gerencia/s o departamento/s competente/s, decida el tema planteado...*".

Que así se tiene presente, que ya al momento de establecerse en el Organismo el procedimiento de tramitación de actos administrativos, se contemplaba la elevación de los proyectos tanto a la Presidencia del mismo, como a su Directorio, de lo cual resulta que ambos estamentos (Presidencia y/o Directorio) pueden decepcionar para su análisis a los indicados para el posterior dictado del acto administrativo.

Que en virtud de lo normado por los artículos 41° y 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07), corresponde la intervención del Directorio del Organismo.

Que por lo tanto, ante dicha situación y a fin de cumplimentar lo dispuesto por la citada Ley N° 26.221, el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007 del PODER EJECUTIVO NACIONAL (B.O. 22/06/07) y normas complementarias;



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3205-17

///4

resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas pertinentes de proveer al correcto funcionamiento de las funciones que hacen a la marcha administrativa del Ente, permitiendo así la implementación de las acciones necesarias para proceder al control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la concesionaria, que se establecen en el referido Marco Regulatorio y en el Instrumento de Vinculación aprobado como Anexo a la Resolución N° 170 del entonces MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 23 de febrero de 2010 (B.O. 25/02/10); en especial en materia de prestación de servicio, la diagramación y el control de la contabilidad regulatoria, la relación con los usuarios, la atención y resolución de los reclamos, el cumplimiento del régimen tarifario, así como garantizar el acceso a la información acerca de los servicios controlados, entre otras.

Que atento la existencia de un Presidente en el Organismo, nada obsta a que éste pueda considerar, de así estimarlo, el dictado del acto administrativo correspondiente, y ello conforme a la norma que deviene del texto del artículo 6° del Capítulo IV: DE LAS FACULTADES DE LOS DIRECTORES del "REGLAMENTO DEL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)" (t.o. por Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010, B.O. 9/4/10).

Que en función de lo transcrito, teniendo presente el Decreto N° 368 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 17 de febrero de 2016 (B.O. 18/02/16), corresponde la intervención de la Presidencia del Organismo en orden al dictado del acto administrativo sobre el cual se ha señalado la necesidad de su tramitación, adoptando así las decisiones sobre el presente tema que hacen al funcionamiento del Organismo.

Que el ÁREA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que se cuenta con disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE



Ente Regulador de Agua y Saneamiento



Expte.: 3205-17

///5

ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Presidente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41º y 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley Nº 26.221 y el Decreto Nº 368/16.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR  
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la empresa BORRAJO Y ASOCIADOS S.R.L. la contratación del abono de la actualización del Sistema Tango por el término de UN (1) año, contado a partir del 28 de marzo de 2017, por un importe total de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIECINUEVE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 47.119,82.-) IVA incluido; de conformidad con el documento de bases y condiciones y su oferta y propuesta técnica de fecha 20 de marzo de 2017; ello en los términos del artículo 16º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS Nº 44/13 y su modificatoria Resolución ERAS Nº 51/15.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 000025

ING. ALBERTO L. MONFRINI  
PRESIDENTE

Dra. PATRICIA SUSANA PRONO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
E.R.A.S.